

# JUEZ FEDERAL EMITE CONVOCATORIA SOBRE LA CUARTA Y ÚLTIMA DISPERSIÓN DE RECURSOS PARA PAGAR A EMPLEADOS DE MEXICANA DE AVIACIÓN, EN SU CALIDAD DE ACREEDORES LABORALES EN PRIMER GRADO

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Concurso Mercantil 432/2010

Nota Informativa: 23/2019  
28 de octubre de 2019

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

*Con esta última dispersión se habrán entregado \$362'942,373.66 (Trescientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.)*

El juez federal que lleva el concurso mercantil de Compañía Mexicana de Aviación autorizó hacer pública la convocatoria que fija las bases para que se realice la **cuarta y última** dispersión de recursos hasta por **\$7'723,584.62 (Siete millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)**, monto destinado al pago en favor de los acreedores laborales en primer grado de la aerolínea, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles y la Constitución.

Ello, en seguimiento a las **tres anteriores** que se llevaron a cabo los días 17 de abril de 2017, 25 de junio de 2018 y 19 de marzo de 2019, hasta por los montos de **\$138'045,243.32 (Ciento treinta y ocho millones cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, **\$115'673,545.72 (Ciento quince millones seiscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.)** y **\$101'500,000.00 (Ciento un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, respectivamente.

Este procedimiento de pago **no** constituye una liquidación de tipo laboral a los acreedores mencionados, ni la renuncia de sus derechos como empleados de la referida empresa ante las autoridades del trabajo, ya que la materia del procedimiento de concurso mercantil es de una naturaleza jurídica distinta.

A los acreedores laborales que proporcionaron “clabe interbancaria” se les depositará el **4 de noviembre de 2019**, mediante transferencia electrónica, la suma proporcional que en esta etapa les corresponde; en tanto que a los que no hayan designado “clabe interbancaria” o habiéndolo hecho ésta era ilegible, o bien, que no hubieran comparecido en las fases de pago anteriores, ese mismo día iniciará el proceso de asignación de folio de cobro confidencial personalizado, en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil de la CDMX, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro.

Conoce los detalles íntegros de la convocatoria en las páginas de internet del Consejo de la Judicatura Federal: [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), y del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles: [www.ifecom.cjf.gob.mx](http://www.ifecom.cjf.gob.mx).

*\*Información para efectos de divulgación. La versión oficial es la resolución.*

---000---

Dirección General de Comunicación Social



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



54 90 8000  
Ext. 1399, 1390



@CJF\_Mx



youtube.com/cjfmex



@cjf\_mx